



Expediente: **2026/21268**

Interesado: **P1405500H**

Datos del Expediente:

Nº de Expediente: **21268/2026**

Su Nº de Expediente:

NIF/CIF Interesado: **P1405500H**

Nombre Interesado: **AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA ,**

Asunto: **CONCURSO DE TROVOS EL 5 DE SEPTIEMBRE FERIA REAL 2026**

Fecha Apertura: **05-08-2026 07:36**

Observaciones:

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL ÁREA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA-HACIENDA

Aprobación de las Bases y convocatoria de la XLIX Edición del Concurso de Trovos de la Feria Real 2026

Visto el expediente tramitado por la Delegación de Festejos para la aprobación de las Bases reguladoras y convocatoria de la XLIX Edición del Concurso de Trovos de la Feria Real 2026 y la autorización del gasto correspondiente, se formulan los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos.

I. ANTECEDENTES

Primero. La Delegación de Festejos promueve la celebración de la XLIX Edición del Concurso de Trovos de la Feria Real 2026, prevista para el día 5 de septiembre de 2026, a partir de las 22:00 horas, en la Caseta de Baile «La Alegría», con la finalidad de preservar, difundir y fomentar el trovo como manifestación de la cultura popular y de la improvisación oral.

Segundo. Se ha elaborado el texto definitivo de las Bases reguladoras y convocatoria, que disciplina el objeto, la financiación, los requisitos de participación, la inscripción, el desarrollo del concurso, los criterios objetivos de valoración, la composición y funciones del jurado, la instrucción, la resolución, la acreditación del derecho al cobro, el pago, el

Código seguro de verificación (CSV):

4404 2BF3 3AF3 4D04 D85C



44042BF33AF34D04D85C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por PD Alcaldía 4620/2025, Presidente/a Área de Gestión Presupuestaria - Hacienda NAVA... el 27-08-2026

Num. Resolución:

2026/00005957

Insertado el:

27-08-2026

reintegro y la publicidad.

Tercero. La cuantía total máxima asciende a 1.650,00 euros, distribuida en cuatro premios principales de 500,00, 410,00, 290,00 y 170,00 euros y hasta cuatro accésits de 70,00 euros cada uno. Consta documento de retención de crédito nº 2026/027637, contabilizado el 24 de agosto de 2026, por dicho importe, con cargo a la aplicación 504-33800-48100 «Concursos y premios» del Presupuesto Municipal de 2026.

Cuarto. Con fecha 26 de agosto de 2026, el Coordinador Técnico del Área de Promoción Patrimonial y Turística suscribió informe-propuesta de resolución, favorable a la aprobación de las Bases y convocatoria y a la autorización del gasto, una vez obtenida la fiscalización previa favorable.

Quinto. Consta informe favorable de fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal en Fase A, por importe máximo de 1.650,00 euros, con cargo al RC y a la aplicación presupuestaria indicados.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al municipio competencias en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Segundo. La Base segunda.2.c) de las Bases Generales municipales de subvenciones excluye de su régimen ordinario los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier naturaleza, que se rigen por sus convocatorias o concursos propios. Resulta aplicable, en cuanto sea compatible con la naturaleza del premio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con su disposición adicional décima.

Tercero. Los artículos 9.4, 22, 23 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; el artículo 54 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; y las Bases 43.^a y 69.^a de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2026 regulan la aprobación de la convocatoria, la concurrencia competitiva, la fiscalización y la autorización del gasto. En este acto se autoriza el gasto en Fase A, sin compromiso a favor de personas determinadas, que se producirá con la posterior resolución de concesión.

Página 2 de 18

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708400 - E-mail: ayuntamiento@priegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

4404 2BF3 3AF3 4D04 D85C



44042BF33AF34D04D85C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por PD Alcaldía 4620/2025, Presidente/a Área de Gestión Presupuestaria - Hacienda NAVA... el 27-08-2026

Num. Resolución:

2026/00005957

Insertado el:

27-08-2026

Cuarto. De conformidad con el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la convocatoria debe comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de la difusión íntegra de las Bases en la sede electrónica y en la página web municipal.

Quinto. El Decreto de Alcaldía nº 2025/00004620, de 2 de junio de 2025, delega en la Presidencia del Área de Gestión Presupuestaria-Hacienda la resolución de los actos administrativos de todas las áreas municipales que comporten gastos de hasta 18.150,00 euros, incluidos todos los actos de ejecución presupuestaria. D. Antonio Navas Aranda ostenta dicha Presidencia.

En virtud de cuanto antecede, a propuesta del Coordinador Técnico del Área de Promoción Patrimonial y Turística, visto el informe favorable de fiscalización previa y en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras y la convocatoria de la XLIX Edición del Concurso de Trovos de la Feria Real 2026, cuyo texto figura como Anexo a la presente Resolución y forma parte integrante de la misma.

SEGUNDO. Autorizar un gasto máximo de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.650,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 504-33800-48100 «Concursos y premios» del Presupuesto Municipal de 2026, respaldado por el documento RC nº 2026/027637, de 24 de agosto de 2026.

TERCERO. Disponer que la concesión de los premios se tramite en régimen de concurrencia competitiva y que su distribución, requisitos, procedimiento y criterios de valoración sean los establecidos en las Bases aprobadas.

CUARTO. Determinar que actuará como órgano instructor la persona empleada pública responsable de la coordinación administrativa de la Delegación de Festejos o, en su defecto, la persona empleada pública municipal que designe dicha Delegación en ejercicio de sus facultades de dirección interna y gestión del servicio.

Página 3 de 18

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708400 - E-mail: ayuntamiento@priegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

4404 2BF3 3AF3 4D04 D85C



44042BF33AF34D04D85C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por PD Alcaldía 4620/2025, Presidente/a Área de Gestión Presupuestaria - Hacienda NAVA... el 27-08-2026

Num. Resolución:
2026/00005957

Insertado el:
27-08-2026

QUINTO. Remitir la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y publicar el texto íntegro de las Bases en la sede electrónica y en la página web municipal. El plazo de inscripción se iniciará exclusivamente el día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia. La versión anterior difundida el 14 de agosto de 2026 deberá retirarse o identificarse expresamente como sustituida y sin efectos.

SEXTO. Disponer que la composición del jurado sea aprobada mediante resolución de la Presidencia del Área de Gestión Presupuestaria-Hacienda, a propuesta de la Delegación de Festejos, y publicada en la sede electrónica o en la página web municipal antes de la celebración del concurso.

SÉPTIMO. Hacer constar que la presente Resolución comprende la aprobación de las Bases y convocatoria y la autorización del gasto. El compromiso del gasto se realizará mediante la posterior resolución de concesión, previa tramitación y fiscalización de la Fase D.

OCTAVO. Dar traslado de la presente Resolución a la Delegación de Festejos, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, y practicar las restantes actuaciones de publicidad y comunicación legalmente exigibles.

En Priego de Córdoba, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA-HACIENDA

Por delegación de la Alcaldía (Decreto nº 2025/00004620, de 2 de junio de 2025)

Fdo.: Antonio Navas Aranda

Página 4 de 18

Plaza de la Constitución, 3 – CP: 14800 – Priego de Córdoba – C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708400 - E-mail: ayuntamiento@priegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

4404 2BF3 3AF3 4D04 D85C



44042BF33AF34D04D85C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por PD Alcaldía 4620/2025, Presidente/a Área de Gestión Presupuestaria - Hacienda NAVA... el 27-08-2026

Num. Resolución:

2026/00005957

Insertado el:

27-08-2026

ANEXO

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA **XLIX EDICIÓN DEL CONCURSO DE TROVOS DE LA FERIA REAL 2026**

El Ayuntamiento de Priego de Córdoba, a través de la Delegación de Festejos, convoca la XLIX Edición del Concurso de Trovos de la Feria Real 2026, con la finalidad de preservar, difundir y fomentar esta manifestación de la cultura popular y la improvisación oral, con arreglo a las siguientes bases.

Base primera. Objeto, finalidad y naturaleza del concurso

1. Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria, participación, valoración, concesión y pago de los premios correspondientes a la XLIX Edición del Concurso de Trovos de la Feria Real 2026.
2. El concurso es público y abierto y se tramita en régimen de concurrencia competitiva. Los premios se concederán atendiendo exclusivamente a la valoración de las actuaciones realizadas durante el concurso conforme a los criterios previamente establecidos en estas bases.
3. Los premios son individuales. La formación de grupos o parejas durante las distintas fases del concurso tiene carácter exclusivamente instrumental para el desarrollo de las actuaciones y no convierte el premio en colectivo ni genera derecho alguno a favor del grupo.
4. Constituyen objetivos de la convocatoria la conservación del trovo como expresión del patrimonio cultural inmaterial, el estímulo de la improvisación oral, la participación ciudadana y la transmisión intergeneracional de esta tradición.

Base segunda. Régimen jurídico

1. De conformidad con la base segunda.2.c) de las Bases Generales que han de regir la convocatoria para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, los premios culturales se rigen por sus convocatorias o concursos propios.
2. Al existir una inscripción previa de las personas participantes, la convocatoria se sujetará, en cuanto resulte compatible con la naturaleza del premio, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente a su disposición adicional décima, y a su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Página 5 de 18

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708400 - E-mail: ayuntamiento@priegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

4404 2BF3 3AF3 4D04 D85C



44042BF33AF34D04D85C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por PD Alcaldía 4620/2025, Presidente/a Área de Gestión Presupuestaria - Hacienda NAVA... el 27-08-2026

Num. Resolución:
2026/00005957

Insertado el:
27-08-2026

3. Resultarán asimismo aplicables la Base 43.^a y, en materia de control interno, la Base 69.^a de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2026; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, y las restantes normas presupuestarias, tributarias, de transparencia y de protección de datos que resulten aplicables.

4. La gestión de la convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como a los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Base tercera. Financiación, cuantía máxima y premios

1. La cuantía total máxima destinada a la convocatoria asciende a MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.650,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 504-33800-48100, denominada «Concursos y premios», del Presupuesto Municipal de 2026, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2. Se establecen los siguientes premios, expresados en importes íntegros:

Clasificación	Número	Importe íntegro
Primer premio	1	500,00 €
Segundo premio	1	410,00 €
Tercer premio	1	290,00 €
Cuarto premio	1	170,00 €
Accésit	Hasta 4	70,00 € cada uno

3. El importe total efectivamente concedido no podrá superar la cuantía máxima de 1.650,00 €. Si participan menos de ocho personas, solo podrán concederse tantos accésits como participantes no clasificados para la fase final, con un máximo de cuatro.

4. Los premios podrán declararse desiertos cuando no se alcance la puntuación mínima prevista en la base octava o concurra alguna causa de exclusión. El crédito no aplicado quedará disponible y no podrá redistribuirse incrementando la cuantía de los restantes premios.

5. Todos los importes tienen carácter bruto y quedarán sujetos a las retenciones tributarias que procedan conforme a la normativa vigente.



Código seguro de verificación (CSV):

4404 2BF3 3AF3 4D04 D85C



44042BF33AF34D04D85C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por PD Alcaldía 4620/2025, Presidente/a Área de Gestión Presupuestaria - Hacienda NAVA... el 27-08-2026

Num. Resolución:

2026/00005957

Insertado el:

27-08-2026

Base cuarta. Personas participantes y requisitos

1. Podrán participar personas físicas conocedoras o aficionadas al mundo de los trovos, sin exigencia de empadronamiento o residencia, que formalicen su inscripción y acepten íntegramente estas bases.
2. Las personas menores de edad deberán presentar autorización firmada por quien ejerza su representación legal. La persona representante asumirá las actuaciones necesarias para la inscripción y, en su caso, el cobro del premio en nombre de la persona menor.
3. Las personas participantes deberán cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiarias y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. Su acreditación se efectuará mediante declaración responsable, sin perjuicio de las comprobaciones que pueda realizar el Ayuntamiento.
4. No podrán participar quienes formen parte del jurado, intervengan directamente en la instrucción o evaluación del procedimiento o hayan participado en la elaboración de los temas concretos que se utilizarán en las pruebas.
5. El número máximo de participantes será de ocho. Cada persona solo podrá formalizar una inscripción.

Base quinta. Publicación, plazo y forma de inscripción

1. La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. El texto íntegro de las bases se difundirá asimismo en la sede electrónica y en la página web municipal. El plazo de inscripción comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.
2. Las solicitudes se ajustarán al modelo del Anexo I y podrán presentarse:
 - En el Registro Electrónico General del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, hasta las 14:00 horas del día 4 de septiembre de 2026.
 - En el punto de inscripción habilitado por el Ayuntamiento en el lugar de celebración del concurso, el día 5 de septiembre de 2026, entre las 20:00 y las 21:00 horas, siempre que queden plazas disponibles. Las solicitudes serán numeradas y se incorporarán al expediente por el personal municipal responsable.
3. Las personas preinscritas deberán confirmar personalmente su asistencia en el lugar del concurso entre las 20:00 y las 20:45 horas del día 5 de septiembre. Transcurrido ese momento sin comparecer, su plaza podrá ofrecerse, por orden, a la lista de reserva o a las

Página 7 de 18

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708400 - E-mail: ayuntamiento@priegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

4404 2BF3 3AF3 4D04 D85C



44042BF33AF34D04D85C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por PD Alcaldía 4620/2025, Presidente/a Área de Gestión Presupuestaria - Hacienda NAVA... el 27-08-2026

Num. Resolución:

2026/00005957

Insertado el:

27-08-2026

solicitudes presentadas presencialmente.

4. La solicitud contendrá la identificación y datos de contacto de la persona participante, las declaraciones responsables exigidas, la aceptación de las bases y, cuando proceda, la autorización de la persona representante legal. No se solicitarán datos bancarios hasta que exista propuesta de concesión.

5. La presentación de la solicitud implica la aceptación íntegra de las bases, la autorización para realizar las actuaciones de comprobación legalmente permitidas y el compromiso de participar personalmente en las pruebas para las que la persona resulte admitida.

Base sexta. Admisión, subsanación y lista de reserva

1. Cuando el número de solicitudes válidas exceda de ocho, las plazas se asignarán siguiendo el orden cronológico de entrada. Las restantes solicitudes constituirán una lista de reserva ordenada con el mismo criterio.

2. El órgano instructor comprobará el cumplimiento de los requisitos. El Ayuntamiento facilitará la cumplimentación completa del modelo en las inscripciones presenciales. Si una solicitud presentara defectos subsanables, se actuará conforme a los artículos 68 de la Ley 39/2015 y 23.5 de la Ley General de Subvenciones.

3. Atendida la fecha única de celebración, solo podrá admitirse provisionalmente a una persona cuya solicitud sea subsanable cuando consten inequívocamente su identidad, su voluntad de participar, su firma y la aceptación de las bases. La eventual concesión del premio quedará condicionada a la subsanación dentro del plazo legal. La subsanación no podrá alterar la identidad de la persona participante ni la actuación realizada.

4. A las 21:00 horas del día del concurso, el órgano instructor hará pública en el propio recinto la relación definitiva de participantes presentes y la lista de reserva, preservando los datos que no resulten necesarios para su identificación.

Base séptima. Lugar, fecha y desarrollo del concurso

1. El concurso se celebrará el día 5 de septiembre de 2026, a partir de las 22:00 horas, en la Caseta de Baile «La Alegría» de la Feria Real de Priego de Córdoba.

2. A partir de las 21:00 horas se realizará, en presencia de las personas participantes, el sorteo público para determinar la composición equilibrada de los grupos y el orden de intervención. Los temas o modalidades se elegirán mediante sorteo de entre una relación preparada previamente por el jurado y custodiada por la Secretaría.

3. El concurso constará de dos fases:

Página 8 de 18

Plaza de la Constitución, 3 – CP: 14800 – Priego de Córdoba – C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708400 - E-mail: ayuntamiento@priegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

4404 2BF3 3AF3 4D04 D85C



44042BF33AF34D04D85C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por PD Alcaldía 4620/2025, Presidente/a Área de Gestión Presupuestaria - Hacienda NAVA... el 27-08-2026

Num. Resolución:

2026/00005957

Insertado el:

27-08-2026

- Fase preliminar: participarán todas las personas admitidas. Cada participante dispondrá del mismo número de turnos y del mismo tiempo máximo, incluyendo al menos una intervención de desarrollo y una de réplica o contrarréplica. Las cuatro mayores puntuaciones accederán a la fase final.
- Fase final: las cuatro personas clasificadas formarán dos parejas mediante sorteo público y realizarán actuaciones de dificultad y duración equivalentes. La clasificación definitiva se determinará exclusivamente por las puntuaciones obtenidas en esta fase, conforme a la base octava.

4. Antes de comenzar cada fase, la Presidencia del jurado anunciará el número de turnos y su duración máxima, que serán iguales para todas las personas participantes de la fase. Solo podrán modificarse por causa de fuerza mayor y de manera uniforme, dejando constancia en el acta.

5. El acompañamiento musical, cuando exista, será común o equivalente para todas las personas participantes y no será objeto de puntuación.

6. Si una persona clasificada no comparece o abandona antes de la fase final, ocupará su lugar la siguiente de la fase preliminar por orden de puntuación, siempre que haya obtenido la puntuación mínima exigida.

Base octava. Criterios objetivos de valoración y puntuación

1. Cada integrante del jurado con derecho a voto puntuará individualmente las actuaciones, utilizando la ficha normalizada del Anexo II y atendiendo a los siguientes criterios:

Criterio	Contenido de la valoración	Máximo
Improvisación y capacidad de respuesta	Inmediatez, espontaneidad, adaptación a la intervención precedente y capacidad de réplica o contrarréplica.	30
Calidad técnica y formal	Corrección métrica, rima, estructura, construcción del trovo y dominio de la forma empleada.	25
Ingenio y originalidad	Creatividad, agudeza, riqueza expresiva, recursos lingüísticos y ausencia de fórmulas meramente repetitivas.	20
Coherencia temática y dialéctica	Adecuación al tema, continuidad argumental, comprensión del intercambio y relación con las intervenciones del grupo o pareja.	15
Expresión e interpretación	Claridad, dicción, ritmo, seguridad, capacidad comunicativa y presencia escénica.	10

2. La puntuación máxima será de 100 puntos por fase. Podrán utilizarse fracciones de



Código seguro de verificación (CSV):

4404 2BF3 3AF3 4D04 D85C



44042BF33AF34D04D85C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por PD Alcaldía 4620/2025, Presidente/a Área de Gestión Presupuestaria - Hacienda NAVA... el 27-08-2026

Num. Resolución:
2026/00005957

Insertado el:
27-08-2026

medio punto. La puntuación de cada participante en una fase será la media aritmética de las puntuaciones individuales válidamente emitidas, redondeada a dos decimales.

3. Accederán a la fase final las cuatro personas con mayor puntuación en la fase preliminar. La puntuación obtenida en la fase preliminar tendrá como único efecto determinar el acceso a la fase final y no se acumulará, ponderará ni se tendrá en cuenta para establecer la clasificación definitiva. La puntuación definitiva de cada finalista será exclusivamente la media aritmética de las puntuaciones individuales válidamente emitidas por el jurado en la fase final, redondeada a dos decimales.

4. Para obtener cualquiera de los cuatro premios principales será necesario alcanzar al menos 50 puntos en la fase final. Las personas no clasificadas para la fase final obtendrán accésit cuando hayan completado la fase preliminar, no hayan sido excluidas y alcancen al menos 50 puntos en dicha fase, con un máximo de cuatro accésits.

5. Los empates en la clasificación se resolverán sucesivamente por los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en la fase final en «Improvisación y capacidad de respuesta».
2. Mayor puntuación obtenida en la fase final en «Calidad técnica y formal».
3. Mayor puntuación obtenida en la fase final en «Ingenio y originalidad».
4. Una intervención adicional de desempate, sobre tema común determinado por sorteo, valorada con los mismos criterios. Si persistiera el empate, se resolverá mediante sorteo público, del que dejará constancia la Secretaría.

6. Las fichas individuales de puntuación, el cuadro resumen y las incidencias relevantes se incorporarán al acta del jurado y al expediente administrativo.

Base novena. Jurado

1. El jurado actuará como órgano colegiado de valoración y estará integrado por:

- Presidencia: una persona de reconocida competencia y experiencia en el mundo de los trovos.
- Seis vocalías: personas conocedoras o aficionadas con experiencia suficiente para aplicar los criterios de valoración.
- Secretaría: una persona empleada pública municipal designada al efecto, que actuará con voz y sin voto.

2. Las personas titulares y, en su caso, suplentes serán designadas mediante resolución del órgano competente para aprobar la convocatoria, a propuesta de la Concejalía Delegada de Festejos. La composición del jurado se publicará en la sede electrónica o en la página web municipal antes de la celebración del concurso.

Página 10 de 18

Plaza de la Constitución, 3 – CP: 14800 – Priego de Córdoba – C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708400 - E-mail: ayuntamiento@priegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

4404 2BF3 3AF3 4D04 D85C



44042BF33AF34D04D85C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por PD Alcaldía 4620/2025, Presidente/a Área de Gestión Presupuestaria - Hacienda NAVA... el 27-08-2026

Num. Resolución:
2026/00005957

Insertado el:
27-08-2026

3. Las personas integrantes del jurado deberán actuar con imparcialidad e independencia y estarán sometidas a las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015. Cualquier circunstancia que pueda comprometer su imparcialidad deberá comunicarse inmediatamente a la Secretaría.

4. Para la válida constitución del jurado deberán estar presentes la Presidencia y la Secretaría, o quienes las sustituyan, y al menos cuatro de sus miembros con derecho a voto. Las decisiones procedimentales se adoptarán por mayoría; la valoración artística se expresará mediante las puntuaciones individuales previstas en la base anterior.

5. Corresponde al jurado dirigir técnicamente las pruebas, garantizar la igualdad de condiciones, puntuar las actuaciones, resolver los empates en los términos previstos, proponer la declaración de premios desiertos y emitir el informe de evaluación. Su valoración técnica no sustituye a la resolución administrativa de concesión.

Base décima. Órgano instructor, propuesta y resolución

1. Actuará como órgano instructor la persona empleada pública responsable de la coordinación administrativa de la Delegación de Festejos en ejercicio de sus facultades de dirección interna y gestión del servicio.

2. El órgano instructor verificará las solicitudes, formalizará la relación de personas admitidas y excluidas, incorporará al expediente el acta y el informe del jurado y comprobará que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos.

3. Finalizada la valoración, el jurado levantará acta en la que constarán, al menos, las personas participantes, las puntuaciones por criterio y fase, las incidencias, la clasificación y la propuesta de premios. El anuncio realizado en el recinto tendrá carácter meramente provisional e informativo y no generará por sí solo derecho al cobro.

4. A la vista del informe del jurado, el órgano instructor formulará propuesta de resolución. Podrá prescindirse del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas distintos de los aportados o realizados por las personas participantes y de las puntuaciones obtenidas.

5. De acuerdo con las delegaciones de competencias vigentes, corresponde a la Presidencia del Área de Gestión Presupuestaria-Hacienda aprobar estas bases y la convocatoria, autorizar y disponer el gasto y resolver la concesión de los premios, al tratarse de actos que comportan un gasto no superior a 18.150 euros.

6. La resolución será motivada, identificará a las personas premiadas y el importe íntegro correspondiente, hará constar los premios desiertos y, cuando proceda, la desestimación o exclusión del resto. El plazo máximo para resolver y publicar será de tres meses desde la

Página 11 de 18

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708400 - E-mail: ayuntamiento@priegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

4404 2BF3 3AF3 4D04 D85C



44042BF33AF34D04D85C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por PD Alcaldía 4620/2025, Presidente/a Área de Gestión Presupuestaria - Hacienda NAVA... el 27-08-2026

Num. Resolución:

2026/00005957

Insertado el:

27-08-2026

celebración del concurso.

7. La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, publicación que surtirá los efectos de notificación conforme al artículo 45 de la Ley 39/2015. Los datos de concesión se comunicarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos legalmente exigibles.

Base decimoprimer. Acreditación, reconocimiento de la obligación y pago

1. Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la resolución, las personas premiadas deberán aportar o tener actualizados ante el Ayuntamiento:

- Documento acreditativo de su identidad y, en su caso, de la representación legal de la persona menor de edad.
- Alta o ficha de terceros y acreditación de la titularidad de la cuenta bancaria designada para el pago.
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, de encontrarse al corriente de obligaciones por reintegro y, dado que cada premio es inferior a 3.000 euros, de hallarse al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos de los artículos 24 a 26 del Reglamento General de Subvenciones.
- Cuando la persona premiada actúe como empresa o profesional, la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias —incluidas las municipales— y con la Seguridad Social que exija la Base 43.^a de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

2. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por la persona premiada o su representante legal, previa fiscalización e intervención del reconocimiento de la obligación y una vez practicadas las retenciones fiscales que correspondan.

3. La actuación en el concurso, el acta del jurado y la resolución de concesión acreditarán el comportamiento que fundamenta el premio. Por la naturaleza de la convocatoria no se exigirá una cuenta justificativa de gastos. El servicio gestor emitirá certificación acreditativa de la celebración del concurso, de la participación efectiva, de la identidad de las personas premiadas y del cumplimiento de los requisitos para el pago.

4. Si la documentación necesaria para el pago estuviera incompleta, se requerirá su subsanación. La falta de atención del requerimiento podrá determinar, previa resolución, la pérdida del derecho al cobro. Los importes correspondientes a premios perdidos o renunciados no se redistribuirán, salvo que la sustitución se produzca antes de la resolución definitiva y resulte inequívocamente de la clasificación aprobada.

Página 12 de 18

Plaza de la Constitución, 3 – CP: 14800 – Priego de Córdoba – C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708400 - E-mail: ayuntamiento@priegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

4404 2BF3 3AF3 4D04 D85C



44042BF33AF34D04D85C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por PD Alcaldía 4620/2025, Presidente/a Área de Gestión Presupuestaria - Hacienda NAVA... el 27-08-2026

Num. Resolución:
2026/00005957

Insertado el:
27-08-2026

Base decimosegunda. Obligaciones, conducta y causas de exclusión

1. Las personas participantes deberán:

- Comparecer puntualmente, identificarse y respetar el orden, formato y tiempos de intervención.
- Realizar personalmente las improvisaciones, sin asistencia electrónica ni utilización fraudulenta de textos preparados por terceros.
- Mantener una conducta respetuosa. No se admitirán contenidos que constituyan amenazas, incitación a la violencia o al odio, ni ataques discriminatorios o gravemente vejatorios contra personas o colectivos.
- Facilitar la información necesaria para la tramitación y someterse a las actuaciones de comprobación y control legalmente previstas.

2. El incumplimiento grave de estas obligaciones, el falseamiento de datos, la suplantación, la alteración del desarrollo del concurso o la obtención de ayuda externa podrán dar lugar a la exclusión. Siempre que la inmediatez del acto lo permita, se oír previamente a la persona afectada y la decisión se hará constar motivadamente en el acta.

3. La mera discrepancia artística o el intercambio propio del trovo no constituirán causa de exclusión cuando se desarrollen dentro de los límites de respeto establecidos en estas bases.

Base decimotercera. Pérdida del derecho al cobro y reintegro

1. Procederá la pérdida total del derecho al cobro cuando se compruebe que la persona premiada no reunía los requisitos para participar, hubiera sido excluida, no subsane la documentación imprescindible, renuncie al premio o incurra en falsedad u otra actuación determinante de la concesión.

2. Si el premio hubiera sido abonado, procederá el reintegro de su importe, junto con los intereses que correspondan, en los supuestos de invalidez o reintegro previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones que resulten compatibles con la naturaleza del premio.

3. Los procedimientos de pérdida del derecho al cobro y reintegro se tramitarán con audiencia de la persona interesada y se resolverán por el órgano concedente.

Base decimocuarta. Protección de datos personales e imágenes

1. El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Priego de Córdoba. Los datos se

Página 13 de 18

Plaza de la Constitución, 3 – CP: 14800 – Priego de Córdoba – C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708400 - E-mail: ayuntamiento@priegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

4404 2BF3 3AF3 4D04 D85C



44042BF33AF34D04D85C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por PD Alcaldía 4620/2025, Presidente/a Área de Gestión Presupuestaria - Hacienda NAVA... el 27-08-2026

Num. Resolución:
2026/00005957

Insertado el:
27-08-2026

tratarán para gestionar la inscripción, participación, valoración, concesión, publicidad, control y pago de los premios, sobre la base del cumplimiento de obligaciones legales y del ejercicio de poderes públicos.

2. Los datos identificativos de las personas premiadas podrán ser publicados o comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, administraciones tributarias, entidades financieras y órganos de control en los términos previstos legalmente. Se conservarán durante los plazos exigidos por la normativa administrativa, presupuestaria y de archivo.

3. Las personas interesadas podrán ejercer los derechos reconocidos por la normativa de protección de datos a través de la sede electrónica municipal o de los canales indicados en la información adicional de privacidad del Ayuntamiento.

4. El concurso es un acto público que podrá ser fotografiado o grabado para su documentación y difusión institucional. El tratamiento se limitará a la finalidad informativa y cultural del evento. En el caso de menores de edad se recabará la correspondiente autorización de su representante legal cuando resulte necesaria.

Base decimoquinta. Incidencias, modificación, suspensión y cancelación

1. Las incidencias administrativas serán resueltas por el órgano instructor y las estrictamente técnicas o artísticas por el jurado, siempre dentro de lo previsto en estas bases y dejando constancia en el expediente.

2. Por causa de fuerza mayor o por razones de seguridad debidamente justificadas, el órgano el órgano que haya aprobado la convocatoria podrá modificar el lugar u horario, suspender o cancelar el concurso. La decisión se publicará por los medios adecuados y no podrá utilizarse para alterar los criterios de valoración, la igualdad entre participantes o la cuantía de los premios una vez finalizado el plazo de inscripción.

3. En caso de suspensión durante la celebración, el órgano que haya aprobado la convocatoria decidirá motivadamente, a propuesta del jurado, si procede reanudar las pruebas conservando las actuaciones válidamente realizadas o declarar desiertos los premios afectados.

Base decimosexta. Aceptación y recursos

1. La participación supone la aceptación de estas bases y de las decisiones adoptadas para su aplicación, sin perjuicio del derecho de las personas interesadas a formular alegaciones y ejercitar los recursos legalmente procedentes.

Página 14 de 18

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708400 - E-mail: ayuntamiento@priegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

4404 2BF3 3AF3 4D04 D85C



44042BF33AF34D04D85C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por PD Alcaldía 4620/2025, Presidente/a Área de Gestión Presupuestaria - Hacienda NAVA... el 27-08-2026

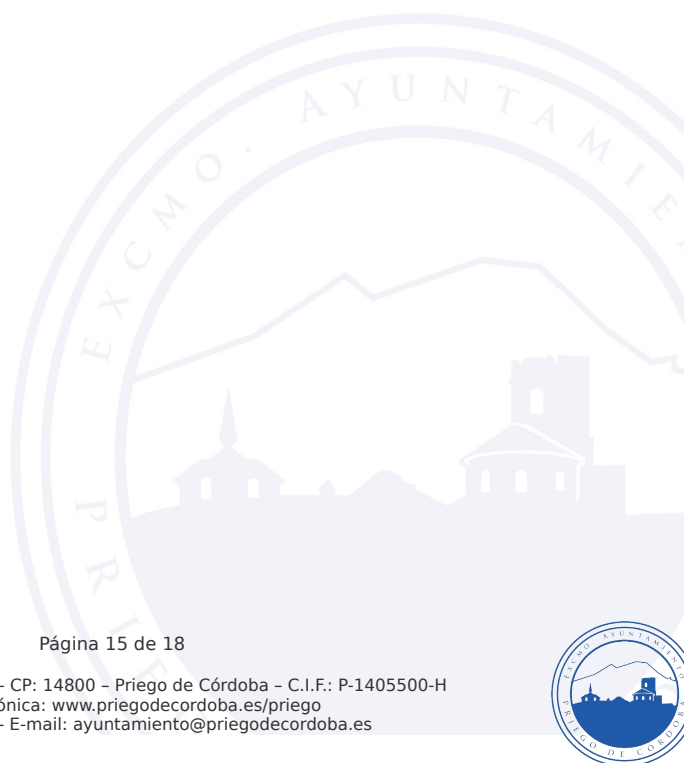
Num. Resolución:

2026/00005957

Insertado el:

27-08-2026

2. La resolución de aprobación de la convocatoria y la resolución de concesión, cuando pongan fin a la vía administrativa, podrán ser objeto de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o directamente de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que proceda.
3. El informe y las puntuaciones del jurado son actos de trámite integrados en el procedimiento y podrán ser impugnados con ocasión del recurso contra la resolución definitiva.



Página 15 de 18

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708400 - E-mail: ayuntamiento@priegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

4404 2BF3 3AF3 4D04 D85C



44042BF33AF34D04D85C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por PD Alcaldía 4620/2025, Presidente/a Área de Gestión Presupuestaria - Hacienda NAVA... el 27-08-2026

Num. Resolución:
2026/00005957

Insertado el:
27-08-2026

ANEXO I. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

XLIX Concurso de Trovos de la Feria Real 2026

Nombre y apellidos	
DNI/NIE/Pasaporte	
Fecha de nacimiento	
Domicilio	
Teléfono	
Correo electrónico	
Medio preferente de aviso	☐ Teléfono ☐ Correo electrónico

Representación legal, en caso de persona menor de edad

Nombre y apellidos	
DNI/NIE	
Relación con la persona menor	

Declaraciones responsables

- ☐ Declaro que conozco y acepto íntegramente las bases del concurso.
- ☐ Declaro que no estoy incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- ☐ Declaro que me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda municipal, y que no soy deudor/a por resolución de procedencia de reintegro.
- ☐ Declaro que los datos aportados son ciertos y me comprometo a comunicar cualquier modificación relevante.
- ☐ En caso de persona menor de edad, autorizo su participación en el concurso y las actuaciones administrativas necesarias para su tramitación.

SOLICITO ser admitido/a en la XLIX Edición del Concurso de Trovos de la Feria Real 2026.

Lugar y fecha	Priego de Córdoba, ____ de ____ de 2026
Firma de la persona participante	
Firma de representante legal, si procede	

Página 16 de 18

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708400 - E-mail: ayuntamiento@priegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

4404 2BF3 3AF3 4D04 D85C



44042BF33AF34D04D85C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

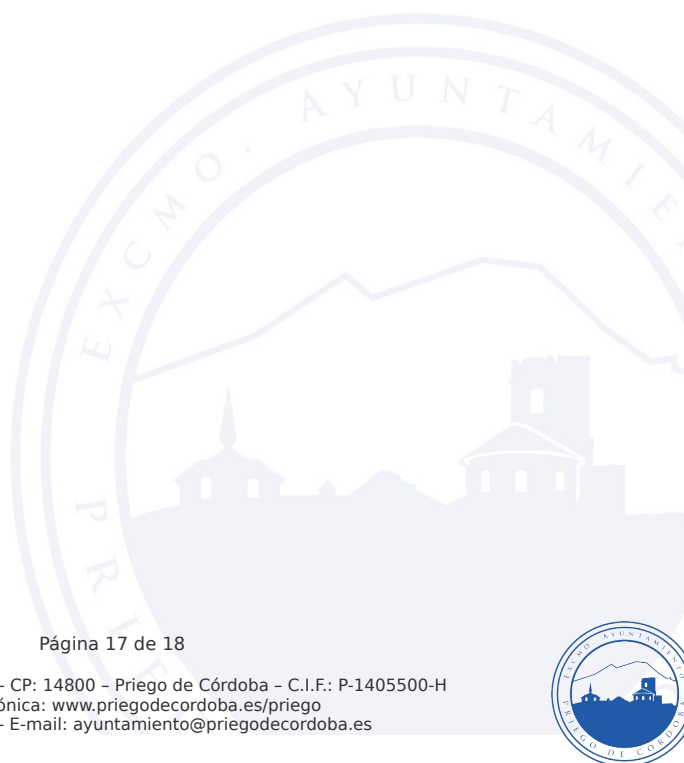
Firmado por PD Alcaldía 4620/2025, Presidente/a Área de Gestión Presupuestaria - Hacienda NAVA... el 27-08-2026

Num. Resolución:
2026/00005957

Insertado el:
27-08-2026

Información básica de protección de datos

Responsable: Ayuntamiento de Priego de Córdoba. Finalidad: gestión del concurso, valoración, concesión, publicidad y pago de los premios. Legitimación: cumplimiento de obligaciones legales y ejercicio de poderes públicos. Destinatarios: los legalmente previstos, incluidos la Base de Datos Nacional de Subvenciones, administraciones tributarias, entidades financieras y órganos de control. Derechos: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y demás derechos aplicables mediante la sede electrónica municipal. Información adicional: política de privacidad disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento.



Página 17 de 18

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708400 - E-mail: ayuntamiento@priegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

4404 2BF3 3AF3 4D04 D85C



44042BF33AF34D04D85C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por PD Alcaldía 4620/2025, Presidente/a Área de Gestión Presupuestaria - Hacienda NAVA... el 27-08-2026

Num. Resolución:
2026/00005957

Insertado el:
27-08-2026

ANEXO II. FICHA INDIVIDUAL DE VALORACIÓN

Participante		Fase	☐ Preliminar ☐ Final ☐ Desempate
Integrante del jurado		Grupo/pareja	
Tema/modalidad		Fecha	5 de septiembre de 2026

Criterio	Máximo	Puntuación	Observaciones breves
Improvisación y capacidad de respuesta	30		
Calidad técnica y formal	25		
Ingenio y originalidad	20		
Coherencia temática y dialéctica	15		
Expresión e interpretación	10		
TOTAL	100		

Escala orientativa para cada criterio

La puntuación se asignará proporcionalmente al máximo de cada criterio: insuficiente (hasta el 25 %), básica (más del 25 % y hasta el 50 %), notable (más del 50 % y hasta el 75 %) y excelente (más del 75 % y hasta el 100 %). Podrán utilizarse fracciones de medio punto.

Incidencias o abstención	
Firma	

Página 18 de 18

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708400 - E-mail: ayuntamiento@priegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

4404 2BF3 3AF3 4D04 D85C



44042BF33AF34D04D85C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por PD Alcaldía 4620/2025, Presidente/a Área de Gestión Presupuestaria - Hacienda NAVA... el 27-08-2026

Num. Resolución:
2026/00005957

Insertado el:
27-08-2026